

San Miguel de Tucumán, 19 de Mayo de 2011.-

RESOLUCION N ° 116:

VISTO la Resolución N° 98/CGP del 04/05/11, y

CONSIDERANDO que se hace necesario incluir en el patrimonio de la Provincia la valuación del inventario del Bienes Muebles

Que por Resolución N° 97 de ésta Contaduría General de la Provincia se establecen las pautas generales de valuación para la etapa inicial del inventario valorizado.-

Que la Resolución N° 98 aprueba la creación de las cuentas contables vinculadas al registro del inventario valorizado anterior al ejercicio 2008.-

Que debe procederse en consecuencia, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,
**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectificar EL ANEXO II de la Resolución N° 98/CGP del 04/05/11, el cual queda redactado de la siguiente manera y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO II

SUBCUENTA 3241.03 VARIACIONES PATRIMONIALES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS RESOLUCION N° 98/2011 BIENES MUEBLES.

Objetivo: Registrar la contrapartida de la valuación de los Bienes Muebles de los Organismos Descentralizados, producto de la aplicación de la citada Resolución.

Crédito: Se acredita por el monto del incremento del valor de los Bienes Muebles de los Organismos Descentralizados producto de la aplicación de la citada Resolución o revalúos técnicos.

Débito: Se debita por el monto de la disminución del valor de los Bienes Muebles de los Organismos Descentralizados tales como, la acumulación de amortizaciones y revalúos técnicos.

Saldo: El mismo es acreedor y representa la incidencia en el Patrimonio Neto de la Provincia, de la valuación efectuada de los Bienes Muebles de los Organismos Descentralizados.